

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
INFORME DE AUDITORIA		
Responsable del proceso: DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD ANIMAL Y GERENCIA SECCIONAL CUNDINAMARCA		
Proceso a auditar en:	Oficinas Nacionales ☒ Seccional ☒ Oficina Local ☐ Otros ☐	
Tipo de Informe:	Preliminar ☐ Definitivo ☒	Fecha: Del 12 de junio al 13 de julio 2018.

INTRODUCCION

En concordancia con el Programa Anual de Auditoría, aprobado para la vigencia 2018, se adelantó verificación al Proceso de Control de Riesgos Sanitarios y Fitosanitarios, desarrollado por la Dirección Técnica de Sanidad Animal y en el presente informe se relacionan las debilidades encontradas y las recomendaciones respectivas, con el fin de que se emprendan las acciones que permitan superar estas y se propicien procesos de mejoramiento continuo.

OBJETIVO

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, procedimientos e implementación de controles en la Dirección Técnica de Sanidad Animal, para efectos de informar a la Gerencia General los resultados de esta actividad.

ALCANCE

Se verificó el proceso adelantado por la Dirección Técnica de Sanidad Animal, relacionado con el Control de Riesgos Sanitarios y Fitosanitarios, correspondientes a la vigencia 2017.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la realización de la auditoría se tuvieron en cuenta las normas internacionales de auditoría, para lo cual se realizó muestreo de auditoría, mediante la utilización de diferentes métodos y se utilizaron diferentes técnicas para obtener evidencias suficientes, tales como: entrevistas a los responsables del proceso auditado, inspección física, comprobación de los documentos generados y verificación de la información registrada en aplicativo SIGMA.

A continuación se relaciona el proceso auditado, acompañado de las observaciones y recomendaciones generadas producto del análisis realizado:

1. PROCESO CONTROL DE RIESGOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS

1.1 SUBPROCESO CONTROL DE RIESGOS SANITARIOS

1.1.1. Procedimiento Plan de Atención y Control de la Fiebre Aftosa

Durante la vigencia 2017, la Dirección Técnica de Sanidad Animal y la Gerencia Seccional Cundinamarca, atendieron dos (2) brotes de fiebre aftosa, uno (1) en el municipio de Tibacuy, con 3 predios afectados y el otro en el municipio de Yacopí con 57 predios afectados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento del procedimiento para el foco presentado en el municipio de Yacopí, se aplicó muestreo empleando el método de selección ponderada por valor, escogiéndose los predios con el mayor número de animales sacrificados, entre un rango de 10 a 213 animales, para un total de veintinueve (29) predios correspondiente al 50.8% y para el municipio de Tibacuy se tomó el 100% de los predios atendidos, los cuales fueron tres (3); el total de la muestra seleccionada fue de 32 predios, los cuales se relacionan a continuación:



MUNICIPIO	PREDIO	PROPIETARIO
TIBACUY	La Laguna	Jesús Andrés Cifuentes
	Villa Lorena	Fabio Pastor Pastor
	El Rincon	Maria JeanetheTellez
YACOPI	La Esterlina	Ana Judith Gonzales
	La Esperanza	Lina Maria Durango
	Campo Hermoso	FernanDario Triana
	El mirador del Saman	Jose Luis Pereira
	El Palmarcito	Marco Antonio Aldana
	Planadas	Aristofanes Rueda Bolaños
	La Maria	Jose Norvey Escobar
	Maravilla	Fernando Pachon
	Alto de Caña	Carlos vasquez Bonilla
	Campo Bonito	Hector Baques Bonilla
	La Hermosa	Jairo Enrique Castañeda
	La Esterlina	Nelson Infante Cadena
	Las Guavinas	Olga Lopez Tovar
	Clavelinas	Clementina Duran Rodriguez
	El Prado	Alfonso Zamudio
	El Manantial	Jeison Ferney Lopez
	El Manantial	Hermelinda Santos Avila
	Buenos Aires	Blanca Liguia Camacho
	Planadas	Jose Vicente Rueda
	El Cormal	Nelson Lopez Tobar
	Cartagena	Lisimaco Franco Rueda
	Totumos	Jose Norvey Escobar
	El Cormal	Jose Norvey Escobar
	El Limón	Epimaco Zamudio
	Clavelina	Betty Duffay Ulloa
	Cartagena	Jaime Alberto Enciso
	El Pedregal	Alveiro Bonilla Perez
	Las Palmas	Jesus Maria Palacios Santos
	Las Palmas	Blanca Nieves Palacios Santos

Una vez verificada la muestra, se generan las siguientes observaciones, las cuales se acompañan de sus respectivas recomendaciones:

Observación 1: Se evidenció incumplimiento al procedimiento CRI-CRS-P- 001 Plan de Atención y Control de la Fiebre Aftosa, en lo relacionado con la ausencia de documentos obligatorios, tales como: forma 3-106, anexo 22 y 23; además no se cumplieron los plazos establecidos para iniciar el periodo de prueba y la toma de sueros sanguíneos.

Área Responsable: Dirección Técnica de Sanidad Animal y Gerencia Seccional Cundinamarca.

Recomendaciones:

1. Verificar que en cada expediente repose la información inicial de ocurrencia de enfermedad en un predio, forma 3-106, con el fin de contar con los datos necesarios para hacer los análisis correspondientes y poder tomar las decisiones técnicas a que haya lugar, como lo establece el numeral 5.2 del procedimiento y evitar incurrir en lo evidenciado en el expediente del predio El Prado, del foco presentado en el municipio de Yacopí.
2. Una vez concluido el sacrificio y/o destrucción de cualquier elemento en un predio, se debe levantar el acta 22 "acta de sacrificio de animales" y acta 23 "acta de destrucción

de materiales", como lo establece el literal i, "áreas libres e indemnes" y evitar incurrir en lo evidenciado en el expediente del predio La Laguna, del foco presentado en el municipio de Tibacuy.

3. Iniciar el periodo de prueba, treinta (30) días después de terminada la limpieza y desinfección de los predios, como lo establece el literal i, "periodo de prueba", y evitar incurrir en lo evidenciado en los focos presentados en los municipios de Tibacuy y Yacopí.
4. Realizar la toma de sueros sanguíneos en los días establecidos, como lo indica el literal i, "periodo de prueba", y evitar incurrir en lo evidenciado en los focos presentados en los municipios de Tibacuy y Yacopí.

Observación 2: Se evidenció que en la forma 3-227, no se encuentra toda la información relacionada con la consolidación mensual de los puestos de control del departamento de Cundinamarca, para la vigencia 2017.

Área responsable: Gerencia Seccional Cundinamarca.

Recomendación:

1. Realizar la consolidación mensual de cada uno de los puestos de control que hay en el departamento, diligenciando en su totalidad la forma 3-227, como lo establece el numeral 5.1.3 "control y fiscalización de la movilidad", punto 2 "puestos de control".

Observación 3: Se evidenció incumplimiento al instructivo VE-I-002, Procedimiento Operativo Estandarizado para la Notificación y el Registro de la Presencia de Enfermedades, en razón a que no se atendió la notificación relacionada con el foco de Yacopí, en el tiempo establecido para su cumplimiento.

Área Responsable: Gerencia Seccional Cundinamarca.

Recomendaciones:

1. Una vez recibida la notificación del predio, realizar la visita de verificación máximo 24 horas después de recibida la información, como lo establece el numeral 2.2.1.2, literal a, "nivel local", y evitar incurrir en lo evidenciado en el foco presentado en el municipio de Yacopí.
2. Establecer un punto de control, que permita realizar a tiempo la atención de las notificaciones presentadas, con el fin de evitar posibles riegos de difusión de las enfermedades.

Observación 4: Se evidenció incumplimiento a los tiempos de respuesta de servicios analíticos del Laboratorio Nacional de diagnóstico Veterinario, que corresponde a la ruta crítica entre la recepción de la muestra y el resultado del análisis de laboratorio, de los exámenes de la centinelización para la detección de la Fiebre Aftosa.

Área Responsable: Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario y Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario.

Esta observación se presenta, teniendo en cuenta que desde la recepción de las muestras hasta la entrega de los resultados, transcurren hasta 45 días en los diferentes análisis.

Recomendaciones:

1. Dar cumplimiento a las rutas críticas establecidas para el tiempo de respuesta de vigilancia pasiva, de los diferentes análisis que se realizan en el laboratorio nacional de diagnóstico veterinario.

2. Gestionar oportunamente, por parte de la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario, la entrega de los reactivos y elementos a los diferentes laboratorios, garantizando con ello el cumplimiento de las rutas críticas.

Observación 5: se evidenció incumplimiento a la resolución 12699 del 2017, en el artículo tercero, numerales 1, 3 y 4, requisitos para la compensación a los propietarios de animales sacrificados.

Áreas responsables: Dirección Técnica de Sanidad Animal.

Recomendaciones:

1. En los expedientes de los propietarios de animales sacrificados, debe reposar el documento soporte de registro único de vacunación (RUV) del ciclo inmediatamente anterior, como lo establece el numeral 1 de la resolución, con el fin de brindar confiabilidad en la información consignada en la resolución de pagos y evitar incurrir en lo evidenciado en los expedientes de los siguientes propietarios: Ana Judith, Gonzalez Duran, Lina Maria Durango Pérez, Jose Luis Pereira, Marco Antonio Aldana Mahecha, Jose Norvey Escobar, Fernando Pachón, Jairo Enrique Castañeda, Nelson Infante Cadena, Olga López Tovar, Clementina Duran Rodríguez, Jeison Ferney López Basallo, Hermelinda Santos Ávila, Jose Vicente Rueda Bolaños, Nelson López Tobar y Lisimaco Franco Rueda.
2. Una vez verificada la documentación correspondiente, el funcionario ICA o quien haga sus veces, deberá firmar la planilla de liquidación, como lo establece el numeral 3 de la resolución y así no incurrir en lo evidenciado en los expedientes de los siguientes propietarios: Jose Norvey Escobar, Albeiro Bonilla Pérez y Jesús Maria Palacios Santos.
3. Al momento de presentar los documentos, verificar que los propietarios presenten la certificación bancaria vigente y que corresponda al nombre del beneficiario de la compensación, como lo establece el numeral 4 de la resolución y de no ser así, un documento de autorización para pago a un tercero y así evitar que suceda lo evidenciado en los expedientes de los siguientes propietarios: María Jeannette Téllez y Blanca Ligia Camacho.

Observación 6: Se evidenció incumplimiento al instructivo CRI-CRS-I-SA-FA-007, "Actualización de inventario SIGMA", en lo relacionado con la falta del RUV de vacunación o RUV desactualizados, en algunos predios.

Áreas responsables: Dirección Técnica de Sanidad Animal.

Recomendaciones:

1. Gestionar una oportuna administración de los Predios en el sistema, validando el cumplimiento de todos los documentos soportes exigidos.
2. Actualizar el registro único de vacunación (RUV), con el fin de brindar confiabilidad en la información consignada en el SIGMA, debido a que esta herramienta nos permite tener control y transparencia del inventario real de cada predio y no incurrir en lo evidenciado en los siguientes predios: La Esterlina, La Maria, Maravilla y El Manantial, los cuales no contenían el (RUV).

Observación 7: Se evidenció la desactualización del procedimiento CRI-CRS-P- 001 Plan de Atención y Control de la Fiebre Aftosa, en razón a que este no especifica en que tareas se deban utilizar las formas 3-253 y 3-100, las cuales hacen parte de la actividad de supervisión de predios pecuarios; además, no contempla la resolución N° 12699 del 2017, "por la cual se establece el sistema de compensación a los propietarios de animales sacrificados por la presencia de Fiebre Aftosa".

Área Responsable: Dirección Técnica de Sanidad Animal.



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

Recomendaciones:

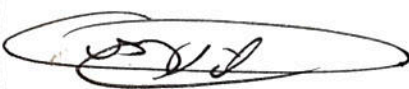
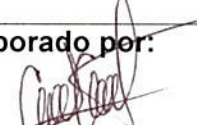
1. Realizar la actualización del procedimiento, documentando en qué tareas se deben utilizar las formas 3-253 y 3-100, con el propósito de tener más claridad sobre el uso de estas y su implementación.
2. Validar la posibilidad de incluir el acto administrativo N° 12699 del 2017, en el procedimiento; con el fin de gestionarlo de manera uniforme y efectiva, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 002494 de 2014 y en el procedimiento de control de documentos.

Observación 8: *Se evidenció que los documentos que soportan el procedimiento, en relación con la atención de la emergencia del foco de fiebre aftosa en Cundinamarca, se encuentran en A-Z; además, no contienen en su totalidad los documentos gestionados durante el periodo del foco.*

Área responsable: *Dirección Técnica de Sanidad Animal y Gerencia Seccional Cundinamarca.*

Recomendaciones:

1. Dar cumplimiento a la política de Gestión Documental establecida por el Instituto, la cual prohíbe el uso de pastas AZ de argolla, anillados o cualquier otro sistema de almacenamiento, que afecte la integridad física de los documentos.
2. Organizar cada expediente con todos los documentos, conforme a los principios de procedencia, orden original e integridad.

Aprobado por:  <u>Juan Fernando Palacio Ortiz</u> Jefe Oficina Control Interno	Elaborado por:  <u>Cindy Carolina Cabrera Tovar</u>  <u>Cesar Augusto Cifuentes Rico</u> Profesionales OCI	Fecha de Aprobación: 03 de Octubre 2018 FORMA 4-935
---	---	---